



# Resolución Jefatural

**N° 634 -2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA**

Lima, 03 de octubre de 2022

## **VISTOS:**

El Informe N° 1299-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 3 de octubre de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 84082-2023 (SIGEDO); y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 651-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC por el periodo 2022-2023, entre otros, al servidor Antero Jacomo Tohalino Castillo, Especialista I en Control Previo para la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, por el tramo del 6 al 13 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 716-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del servidor Antero Jacomo Tohalino Castillo, Especialista I en Control Previo; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2022-2023, del servidor Antero Jacomo Tohalino Castillo, Especialista I en Control Previo para la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ANTERO JACOMO TOHALINO CASTILLO	2023	8	06/11/2023	13/11/2023

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones del periodo 2022-2023, del servidor Antero Jacomo Tohalino Castillo, Especialista I en Control Previo para la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ANTERO JACOMO TOHALINO CASTILLO	2023	8	22/01/2024	29/01/2024

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor interesado y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**